

Universidad José Carlos Mariátegui

RECTORADO



**PROGRAMA DE DESARROLLO
ACADÉMICO PARA LOS
DOCENTES**

2024



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1488-2024-CU-UJCM

Moquegua, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 650-2024-VRA/UJCM, con fecha de recepción 19 de diciembre de 2024, y el Oficio N° 0194-2024-FACS/UJCM, con fecha de recepción 23 de diciembre de 2024, presentados por la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica, y por el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componente 3.5, Indicador 20, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:



Que, el art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; en su artículo segundo, se encargó a la Oficina de Calidad Universitaria y Acreditación, la socialización de la normativa respecto al nuevo proceso de Licenciamiento; y en su artículo tercero, se precisó que para la implementación de lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución, se deberá designar la Comisión Responsable del Licenciamiento Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1287-2024-CU-UJCM, de fecha 15 de noviembre de 2024, se ratificó la Resolución Rectoral N° 0615-2024-R-UJCM, de fecha 04 de noviembre de 2024, que en su artículo primero, aprueba la conformación de la Comisión de Licenciamiento de la Universidad José Carlos Mariátegui, conforme se detalla en la parte resolutive de la Resolución; y, en su artículo segundo, se dejó sin efecto, toda disposición que contravenga lo establecido en el artículo primero de la Resolución;



Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de septiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad III: La Oferta Académica, Recursos Educativos, y Docencia, señala que: La Universidad cuenta con una propuesta de programas académicos coherente con su Modelo Educativo, que responde a las políticas nacionales, regionales e internacionales, así como responde a las necesidades y demandas productivas, laborales, sociales y/o académicas de la sociedad. Esta propuesta tiene una ruta formativa definida, infraestructura física, soporte tecnológico, recurso docente y no docente disponible para iniciar su funcionamiento. Además, tiene una planificación para su implementación, que garantiza la sostenibilidad de los mismos;

Que, mediante Oficio N° 650-2024-VRA/UJCM, con fecha de recepción 19 de diciembre de 2024, y Oficio N° 0194-2024-FACS/UJCM, con fecha de recepción 23 de diciembre de 2024, la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, Vicerrectora Académica, y el Decano (e) de la Facultad de Ciencias, de la Universidad José Carlos Mariátegui, elevan al Despacho de Rectorado, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, los documentos debidamente codificado en el Formato ISO 9001, respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componente 3.5, Indicador 20, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Expedientes N° 03062 y 03070-R-UJCM, de fechas 19 y 23 de diciembre de 2024, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 27 de diciembre de 2024, se puso a consideración de los señores consejeros, los pliegos a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componente 3.5, Indicador 20, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 27 de diciembre de 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 58° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARÍA GENERAL

...//

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1488-2024-CU-UJCM

Moquegua, 27 de diciembre de 2024

SE RESUELVE:

Artículo Único. – APROBAR, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad III, Componente 3.5, Indicador 20, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para la presentación del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD III

➤ COMPONENTE 3.5 – INDICADOR 20:

MV1 – REGLAMENTO QUE REGULA LA GESTIÓN DOCENTE.

MV2 – DOCUMENTOS QUE EVIDENCIE QUE SE HA CUMPLIDO CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CON LA
NORMATIVA CORRESPONDIENTE PARA LA SELECCIONES DE LOS DOCENTES.

- Formato Evaluación del Currículum Vitae Documentado, para la Selección Docente.
- Formato de Solicitud.
- Formato de Consolidación de la Evaluación del Postulante para la Selección Docente.
- Formato para la Evaluación de Entrevista Personal, para la Selección Docente.
- Formato para la Evaluación de la Clase Magistral, para la Selección Docente.
- Manual para la Organización del Currículum Vitae – Documentado.
- Procedimiento de Ingreso a la Docencia.

MV3 – PLAN PROGRESIVO DE CONTRATACIÓN Y ORDINARIZACIÓN DOCENTE.

MV4 – POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CUERPO DOCENTE.

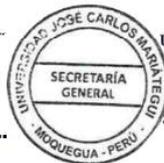
MV5 – PROGRAMAS DE DESARROLLO ACADÉMICO PARA LOS DOCENTES.

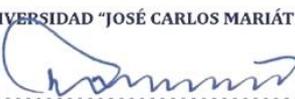
De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 27 de diciembre de 2024, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR




DR. ARTURO JESUS COSI BLANCAS
SECRETARIO GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• OCJA
C.C. A TC 4VO

ÍNDICE

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO II: DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y OBJETIVOS	7
CAPÍTULO III: PROGRAMAS DE DESARROLLO ACADÉMICO	9
CAPÍTULO IV. EJECUCIÓN	11



CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Base Legal

El presente documento está sustentado en la Base Legal que se detalle a continuación:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria. Artículo 65, numeral 65.1 3 que establece como atribuciones del Vicerrectorado Académico lo siguiente: “Atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente”.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria. Artículo 87, numeral 87.4 establece dentro de los deberes del docente el de “Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa”.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria. Artículo 118, el cual fundamenta que la reinversión de las Universidades se aplica en “...capacitación y actualización de docentes”

1.2. Presentación

El presente plan es un instrumento de gestión de la Universidad José Carlos Mariátegui UJCM orientado a la mejora continua de las actividades académicas; en este sentido, contribuye con el desarrollo de las competencias y capacidades de nuestros docentes, permitiendo fortalecer la calidad académica.

La capacitación docente, se orienta al logro de objetivos propuestos en el Plan Estratégico Institucional de la UJCM, alineado al Modelo Educativo, y cuyo propósito es garantizar la calidad de los servicios educativos, el fortalecimiento de competencias y desarrollar el potencial de los docentes, garantizando la calidad del personal docente en el proceso educativo.

1.3. Justificación

Nuestro país en los últimos años ha estado inmerso en una serie de cambios y mejoras que buscan el aseguramiento de la calidad en los servicios educativos, para lograr cumplir con los estándares de calidad es necesario empezar a trabajar desde el interior de la institución; por ello la formación y actualización de los docentes son uno de nuestros pilares principales.



**PROGRAMA DE DESARROLLO
ACADÉMICO PARA LOS DOCENTES**

Código: VA-PP-001

Versión: 01

Fecha: 19-12-2024

Página: 6 de 13

Los programas de desarrollo académico son instrumentos diseñados para otorgar a los docentes las habilidades requeridas para ellos, pudiéndose diseñar de acuerdo con las necesidades que surjan de los diagnósticos o las que sean derivadas de la evolución de las técnicas en el ámbito de la educación y que contribuyan a las competencias requeridas para nuestros docentes.

Asimismo, la evaluación de desempeño docente también nos proporciona la información necesaria para que los directivos puedan tomar las decisiones correctas para fortalecer y desarrollar las competencias de los docentes incorporando los programas de desarrollo académico necesarios.

El acceso del docente a nuevos conocimientos pedagógicos y a las herramientas didácticas necesarias para la práctica de su actividad docente genera un mejor desempeño y compromiso para cumplir los objetivos de la Universidad.

En relación con lo expuesto, el objetivo estratégico 6 del Plan Estratégico Institucional plantea de la UJCM plantea:

“Contar con docentes idóneos para un logro óptimo de resultados en la docencia y la investigación”.

Para cumplir con este propósito, se define la estrategia 6:

“Los docentes de la Universidad serán cuidadosamente seleccionados, así como permanentemente evaluados, capacitados e incentivados, para lograr un óptimo desempeño mediante procedimientos rigurosos”.

Asimismo, se plantean la siguiente acción estratégica:

“6.3 Capacitar de manera permanente a los docentes, con énfasis en los aspectos académicos, investigación y desarrollo profesional”.



CAPÍTULO II: DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN Y OBJETIVOS

2.1. Diagnóstico de necesidades de capacitación

Un diagnóstico de necesidades es el proceso en el cual podremos recolectar e identificar información con relación a la necesidad de capacitación de los docentes de la UJCM que busca fortalecer, desarrollar y potenciar los conocimientos y habilidades. Estas necesidades de capacitación deben estar alineadas al Modelo Educativo, así como a valores institucionales y los objetivos estratégicos de la Universidad.

Al respecto, el Modelo Educativo e la UJCM considera al docente como un conocedor de su disciplina, facilitador y mediador en el encuentro del estudiante con el conocimiento, organizando las oportunidades y experiencias de aprendizaje, especificando las características del perfil docente.

2.2. Objetivos

2.2.2. Objetivos específicos

- Determinar las prioridades de capacitación del personal, con el propósito de facilitar la programación anual de los cursos/eventos.
- Determinar contenidos temáticos, recursos necesarios, etc. requeridos por cada curso/evento a impartir.

2.3. Evaluación de desempeño docente

Es un proceso que nos permite obtener datos válidos y fiables, para identificar y reconocer el aporte de los docentes con los objetivos estratégicos de la Universidad basados en brindar una educación de calidad.

La evaluación de desempeño docente de la Universidad está compuesta por cuatro componentes: encuesta de satisfacción del estudiante, observación de la clase en el aula y evaluación docente por la dirección y/o coordinación, así como la autoevaluación docente. Los instrumentos de evaluación son administrados semestralmente, de acuerdo con lo establecido por la Comisión Central de Evaluación Docente.



**PROGRAMA DE DESARROLLO
ACADÉMICO PARA LOS DOCENTES**

Código:	VA-PP-001
Versión:	01
Fecha:	19-12-2024
Página:	8 de 13

	PROGRAMA DE DESARROLLO ACADÉMICO PARA LOS DOCENTES	Código:	VA-PP-001
		Versión:	01
		Fecha:	19-12-2024
		Página:	9 de 13

CAPÍTULO III: PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

En correspondencia con el Plan Estratégico y el Plan Operativo Multianual, la Universidad desarrolla actividades de capacitación dirigidas al desarrollo de las competencias académicas y de investigación de sus docentes, así como a su desarrollo profesional. Asimismo, semestralmente se desarrolla un programa de inducción académica para los nuevos docentes.



**PROGRAMA DE DESARROLLO
ACADÉMICO PARA LOS DOCENTES**

Código:	VA-PP-001
Versión:	01
Fecha:	19-12-2024
Página:	10 de 13

Programas de desarrollo académico para los docentes	Objetivos	Descripción y justificación del programa	Presupuesto (Miles de \$/)						Fuentes de financiamiento	Responsables
			2025	2026	2027	2028	2029	2030		
Programa de inducción académica	Dar las orientaciones iniciales al personal de docentes que se incorporen a la Universidad.	El curso constará de cinco componentes: • Modelo educativo • Estructura organizacional de la Universidad, normas institucionales, procedimientos académicos y administrativos • Taller de estrategias didácticas • Taller de estrategias didácticas para la educación a distancia • Taller de evaluación del aprendizaje Estos contenidos pueden variar, en alguna medida, en función del diagnóstico de necesidades de capacitación.	5	8	10	20	25	30	La fuente de financiamiento es el presupuesto institucional, con cargo a "Programa de desarrollo docente"	Directores de carrera.
Programa de capacitación para la investigación	Contribuir con desarrollo de las competencias investigativas del personal docente con el fin de mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.	El curso constará de cuatro componentes: • Metodología de la investigación • La innovación en las instituciones universitarias • Redacción de artículos especializados • Evaluación y Ética de la investigación	5	8	10	20	25	30	La fuente de financiamiento es el presupuesto institucional, con cargo a las "Programa de desarrollo docente"	Dirección de Investigación del Vicerrectorado de Investigación.
Programa de actualización docente	Actualizar los conocimientos y fortalecer las competencias profesionales y pedagógicas de los docentes. Las actividades de este programa pueden desarrollarse de manera diferenciada por programa o de manera conjunta para todos los profesores de la Universidad, en dependencia de sus objetivos y contenidos.	Existe un programa de actualización correspondiente a cada una de las carreras que son impartidas. Cada director de carrera durante el año lectivo asignará mensualmente 04 horas académicas al personal que sea encargado del curso en la escuela. Este curso se llevará en modalidad presencial o virtual y constará de una colección de contenidos de artículos, publicaciones o videos, publicados o emitidos durante el año, a ser seleccionados por el personal encargado y aprobado por el director de la carrera.	5	8	10	20	25	30	La fuente de financiamiento es el presupuesto institucional, con cargo a las "Programa de desarrollo docente"	Directores de carrera.
Programa de Pasantías e Intercambios Docentes	Implementar la asignación temporal de docentes para la prestación de servicios en una Universidad localizada en territorio nacional con la que se haya firmado previamente un convenio de intercambio.	Este programa se activará <u>a partir del quinto año de operación</u> de la Universidad y está orientado a proporcionar la oportunidad a los docentes de enriquecerse con la experiencia de la prestación temporal de sus servicios en otra Universidad en territorio nacional con la que se haya firmado un convenio de intercambio. Se considera que dicha experiencia es fuente de poder recoger otras experiencias que podrían ser implementadas con fines de mejora de los procedimientos académicos o admirativos de nuestra Universidad. El intercambio será por un semestre académico. El criterio de inclusión en este programa es la calidad del desempeño docente, de acuerdo con los procedimientos de evaluación establecidos por la UJCM.	-	-	-	-	25	30	La fuente de financiamiento es el presupuesto institucional, con cargo a las "Programa de desarrollo docente"	Rectorado.
			15	24	30	60	100	120		



**PROGRAMA DE DESARROLLO
ACADÉMICO PARA LOS DOCENTES**

Código: VA-PP-001

Versión: 01

Fecha: 19-12-2024

Página: 11 de 13

CAPÍTULO IV. EJECUCIÓN

En esta etapa se implementan los programas correspondientes, mediante su incorporación en el Plan de Formación Continua de los Docentes, y su ejecución a través del Plan Anual de Capacitación Docente, lo que implica realizar diversas acciones y coordinaciones con proveedores, la logística (ambientes, materiales, entre otros) para ejecutar los eventos de capacitación; así también la creación de instrumentos de medición para la futura evaluación de cada una de las capacitaciones.

4.1. Actividades de Implementación a través del Plan de Capacitación Anual Docente

4.1.1. Contratación y control presupuestal

La Dirección de Gestión Educativa, como responsable de la ejecución de los programas, en coordinación con la Gerencia de Gestión Humana, debe realizar todas las gestiones pertinentes para la contratación del proveedor, velando por que cumpla todos los requisitos de calidad establecidos por la Universidad y cuidando los recursos financieros de la Universidad.

4.1.2. Coordinación y monitoreo de evento

En esta fase se coordina y monitorea la ejecución de la capacitación, con los responsables externos e internos (Ponentes, participantes, separación de ambientes, materiales, entre otros). Se solucionan los inconvenientes o incidentes antes del desarrollo de la capacitación para asegurar la calidad del evento.

4.1.3. Desarrollo de programas

Se verifica la correcta ejecución del contenido del curso según el objetivo establecido para cada capacitación, para que se desarrolle conforme al Plan Anual de Capacitación. En esta fase el responsable de la ejecución de la capacitación mantiene informado sobre el avance y puede hacer adecuaciones al material del proveedor (Externo/Interno) con la finalidad de asegurar la calidad y cumplir los objetivos propuestos en el Plan Anual

4.2. Evaluación



**PROGRAMA DE DESARROLLO
ACADÉMICO PARA LOS DOCENTES**

Código: VA-PP-001

Versión: 01

Fecha: 19-12-2024

Página: 12 de 13

La etapa de evaluación del impacto de la capacitación consiste en analizar los efectos obtenidos con el programa en relación con lo esperado, además, comparar la inversión realizada con los beneficios que ha obtenido la organización.

El Plan de Capacitación Anual Docente debe ser medido y a partir de sus resultados establecerse mecanismos de mejora.

Los indicadores de medición del Plan de Capacitación son:

Indicadores	Operacionalización	Fuente
Horas de Capacitación	Número de horas total de capacitación	Lista de Asistencia
Cobertura Del Programa	Número de Participantes al programa completo Número de participantes por módulo/curso Número de Participantes Certificados	Lista de Asistencia
Porcentaje de Satisfacción del Programa	Número de participantes satisfechos y muy satisfechos	Encuesta de Satisfacción
Informe del cumplimiento de los objetivos del Plan Anual de Capacitación	Cumplimiento de objetivos propuestos	Evidencias (porcentaje de asistencia, fotografías etc.)



**PROGRAMA DE DESARROLLO
ACADÉMICO PARA LOS DOCENTES**

Código: VA-PP-001

Versión: 01

Fecha: 19-12-2024

Página: 13 de 13

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	19/12/2024	PROGRAMA DE DESARROLLO ACADÉMICO PARA LOS DOCENTES	Miembros del Consejo Universitario